

Municipio de Chalco, Estado de México (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-15025-14-1202

GF-603

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	63,876.3
Muestra Auditada	50,066.2
Representatividad de la Muestra	78.4%

Respecto de los 3,294,614.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Chalco, Estado de México, que ascendieron a 63,876.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 50,066.2 miles de pesos, que significaron el 78.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno

y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un manual general de organización y un reglamento orgánico de la administración pública municipal de Chalco, con validez jurídica, toda vez que se encuentran publicados en la gaceta municipal del ayuntamiento constitucional de Chalco, estado de México. Considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dicho manual y reglamento permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen manuales de procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un código de ética y otro de conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de programa de capacitación, correo electrónico y página de internet oficial del municipio en el apartado de reglamentación.

Evaluación de riesgos

- Existe una planeación estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

Información y Comunicación

- Existen disposiciones internas para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información, que obligan a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- No se realizan evaluaciones trimestrales o semestrales del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normatividad específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe trimestral, semestral o anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, que permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Chalco, Estado de México, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Se constató que el Gobierno del Estado de México publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución, así como la asignación y calendarización para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México transfirió la totalidad de los recursos asignados al municipio por 63,876.3 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Se constató que se afectaron como fuente de pago 13,715.3 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

4. Se constató que el municipio contrató una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF por 63,876.3, sus rendimientos por 22.6 miles de pesos e intereses que se generaron de la compra-venta de valores por 368.4 miles de pesos.

5. Se verificó que se pagaron anticipos de dos obras por 1,253.8 miles de pesos, las cuales fueron posteriormente canceladas y se reintegraron los recursos a la cuenta del fondo, sin los intereses correspondientes desde su disposición.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del reintegro de intereses por 11.3 miles de pesos a la cuenta del fondo; sin embargo, no se abrió un expediente de investigación para deslindar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que no previeron las acciones necesarias para realizar los trabajos correspondientes y realizaron el pago por concepto de anticipo, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-B-15025-14-1202-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Chalco, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron la viabilidad de la ejecución de las obras propuestas y generaron el pago de anticipos para obras que fueron canceladas posteriormente.

Registros contables y documentación soporte

6. Se comprobó que se transfirieron recursos por 937.8 miles de pesos para la ejecución de trabajos denominados "Electrificaciones en varias comunidades del municipio de Chalco", a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el amparo de un convenio de colaboración, donde se estableció una coparticipación del 70.0% municipal y 30.0% federal; sin embargo, a la fecha de la auditoría fueron canceladas tres obras y una se encuentra en proceso de cancelación, con lo que han quedado pendientes de ejercer recursos por 507.5 miles de pesos correspondientes al costo de las obras mencionadas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación respecto de las obras canceladas y la solicitud a CFE para presupuestar y redireccionar estos recursos; sin embargo, persiste la observación.

14-D-15025-14-1202-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 507,500.00 pesos (quinientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar traspasos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a la Comisión Federal de Electricidad para la ejecución de diversas obras que no se realizaron.

7. Se comprobó que las operaciones realizadas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes; asimismo, están identificadas y registradas contable, presupuestal, patrimonialmente, cuentan con el sello de "operado" para su cancelación y están identificadas con el nombre del Fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Chalco, Estado de México, implantó 13 disposiciones las cuales se realizaron dentro de los tiempos establecidos, quedando en proceso la relativa a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable, Estados e Informes Programáticos y Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Chalco, Estado de México, implantó 71 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 89.9%, y observó un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización.

Destino de los recursos

9. Al municipio le fueron entregados 63,876.3 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 391.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 64,267.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 gastó 19,582.5 miles de pesos que representaron el 30.5% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 69.5%, que equivale a 44,684.8 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2015 gastó 53,177.7 miles de pesos que representaron el 82.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 17.3%, que equivale a 11,089.6 miles de pesos, los cuales generan opacidad al dejar fuera del proceso fiscalizador los recursos no aplicados.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015
Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Drenaje y letrinas	9	13,947.2	26.2	21.7
Urbanización	2	5,634.5	10.6	8.8
Electrificación rural y de colonias pobres	1	430.3	0.8	0.7
Infraestructura básica del sector salud y educativo	15	6,294.7	11.8	9.8
Mejoramiento de vivienda	6	5,975.0	11.2	9.3
Mantenimiento de infraestructura	6	4,612.4	8.7	7.2
Obligaciones financieras	1	13,715.3	25.8	21.3
Gastos indirectos	1	791.1	1.5	1.2
Desarrollo institucional	1	1,269.7	2.4	2.0
SUBTOTAL	42	52,670.2	99.0	82.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.3 Recursos transferidos a C.F.E. sin llevar a cabo las obras		507.5	1.0	0.7
SUBTOTAL		507.5	1.0	0.7
TOTAL PAGADO		53,177.7	100.0	82.7
Recursos no gastados		11,089.6		17.3
Total disponible	42	64,267.3		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

14-D-15025-14-1202-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Chalco, Estado de México, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por 11,089,625.66 pesos (once millones ochenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos 66/100 M.N.) en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

14-B-15025-14-1202-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la contraloría municipal de Chalco, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio correspondiente.

10. El municipio destinó el 75.7% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje de Inversión que es congruente con la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del fondo.

11. El municipio invirtió el 69.6% de los recursos del FISMDF 2014 en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 44,460.5 miles de pesos, en obras de este tipo.

12. El municipio destinó 5,787.0 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15.0% de los recursos disponibles del Fondo.

13. El municipio destinó 2,768.7 miles de pesos del FISMDF 2014, en dos obras denominadas Rehabilitación de drenaje y trabajos adicionales de calle Derechos Agrarios y Rehabilitación de colector de la calle Código Agrario, inversión que no benefició a población que vive en las localidades que presentan los dos grados de rezago social más altos, o población en pobreza extrema.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa de la aplicación de recursos en obras que benefician a población en situación de rezago social dentro de las zonas de atención prioritaria del municipio, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

14. El municipio no envió a la SHCP los informes trimestrales pormenorizados sobre el avance físico, resultados de los principales indicadores, avances e impacto social de los programas y proyectos, en el cumplimiento de los objetivos y metas.

14-B-15025-14-1202-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Chalco, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP los informes trimestrales correspondientes al cuarto trimestre de los recursos del FISMDF 2014.

15. Se constató que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los recursos que recibió, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obra y acciones sociales

16. Se constató que dos obras se adjudicaron de manera directa y debieron adjudicarse por licitación pública o invitación restringida, con base en lo establecido en la normativa, ya que rebasaron los montos máximos establecidos y no se realizaron los dictámenes de excepción a la licitación.

14-B-15025-14-1202-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Chalco, Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las adjudicaciones se hicieran con base en la normativa.

17. Se constató que las obras están amparadas en contratos de obra pública debidamente formalizados, los cuales cumplen con los requisitos mínimos establecidos, cuentan con las fianzas de anticipos, cumplimiento y de vicios ocultos, no existen variaciones a los precios unitarios y los convenios que se realizaron fueron con base en la normativa.

18. Se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

19. El municipio realizó obras mediante la modalidad de Administración Directa, para lo cual dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución, fueron entregadas a las instancias correspondientes, y de la inspección física de las obras, se constató que están concluidas y en operación.

20. Se comprobó que el municipio no ejerció con recursos del Fondo en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Desarrollo Institucional

21. El municipio destinó 1,269.7 miles de pesos del FISMDF 2014 al rubro de desarrollo institucional importe que no rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio, y fueron aplicados en la “Adquisición de Software y Hardware” (equipo de cómputo, impresoras y scanner) y “Acondicionamiento de espacios físicos” (compra de mobiliario); conforme a lo establecido en el convenio formalizado con los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

22. El municipio ejerció 791.1 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos, en la contratación de servicios de supervisión para la verificación y seguimiento de las obras del FISMDF, importe que no excedió del 3.0% de los recursos asignados del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 63,876.3 miles de pesos y se generaron intereses por 391.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 30.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 44,684.8 miles de pesos, en tanto que, al 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 17.3%, es decir, 11,089.6 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.1% (50,609.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se

aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 34,067.8 miles de pesos (20,352.5 de manera directa y 13,715.3 a través del pago de obligaciones financieras contraídas con BANOBRAS, destinadas a agua potable y drenaje), que representan el 64.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 83.6% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 12.5% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que permiten disminuir los indicadores de pobreza y rezago social y contribuyen en el desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 32 obras programadas para visita de inspección física, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Chalco, Estado de México, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 82.7% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 95.1% de lo gastado y se destinó el 83.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF 2014

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	30.7%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	83.3%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	75.7%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	1.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	53.3%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	69.6%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	10.5%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

14-D-15025-14-1202-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Chalco, Estado de México, instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se remitan los resultados del fondo al área de planeación para que se evalúen las metas y objetivos alcanzados, respecto de lo programado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 518.8 miles de pesos, de los cuales 11.3 miles de pesos fueron operados y 507.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 11,089.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 50,066.2 miles de pesos, que representó el 78.4% de los 63,876.3 miles de pesos transferidos al municipio de Chalco, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 30.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría el 83.3%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 507.5 miles de pesos, el cual representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio también incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, no invirtió recursos por 11,089.6 miles de pesos (17.4% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema.

Por otra parte, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 75.7%, cuando debió ser al menos el 60.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 69.6%, cuando debió ser por lo menos el 60% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 64.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Chalco, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chalco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 69.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, 48 y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numerales 2.2 y 2.3 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: Artículos 12.12, fracción VI, 12.15, fracciones II, III, IV y VI, 12.33, 12.34 y 12.37.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: Artículos 4, fracción II, 8, fracciones II, VIII, 10 33, 37, 41, 43, 44, 45, 62, 69, 85 y 88.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014: Artículo 45.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México: Artículo 38 Bis, fracciones I, III, IV y XXII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. SFA/1262/2015 del 18 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



BS 1

"2015 AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN."

36 años

Chalco, México; a 18 de agosto de 2015.
Oficio Número: SFA/1262/ 2015.
Asunto: el que se indica.

L.C. ANITA ARTEAGA NAVA.
AUDITOR.
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención al oficio de orden de auditoria AEGF/1461/2015 con número de acta 003/CP2014 en el cual se presentan los resultados finales de la auditoria 1202/2014, en el cual se marcan como observaciones no atendidas o parcialmente atendidas los numerales 1, 6, 7, 10, 14, 17, 18, y 20, concediéndonos siete días hábiles para presentar argumentaciones adicionales y documentación soporte; al respecto manifiesto que anexo al presente la documentación soporte de los numerales antes señalados.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda y aclaración.

ATENTAMENTE.



C.P.C. PEDRO VILLALPANDO ALEGRE.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

ARCHIVO
MANCYS